E

ste año 2024, si las cosas suceden como se pretende, nuevamente estará vigente la disposición legal según la cual las plantas de personal del Estado solo podrán modificarse cuando el costo adicional de ello sea cero. Las entidades tendrán que justificar la necesidad de contratar a terceros para que les presten los servicios que les hagan falta. Si se ahorra o no dinero es cosa que está por verse, pero lo que si es claro es que continuará la contratación temporal con el mínimo de requisitos, facilitando al Gobierno quitar y conceder vinculaciones a cambio de compromisos con los políticos nacionales, departamentales y municipales. En verdad, desde hace varios años que se mantiene esta prohibición, que nos ha parecido equivocada, pero es claro que así no convenga al Estado y no haya mayor respeto por la carrera administrativa, se obtienen beneficios que, con humor negro, vamos a llamar extralegales. Aquellos tiempos en los cuales en varias entidades del Estado trabajaban verdaderos eruditos, tanto en lo nacional como en lo extranjero, parecen haber pasado. Ahora sientan doctrina personas con gran superficialidad precisamente por falta de aquellos maestros admirables del pasado, a veces redactores de obras de gran extensión como el código de comercio. A los jóvenes no les gusta que no les reconozcan sus valores. Les molesta que no se les admire como a los mayores, a quienes en veces deciden descalificar. Además, a los hombres el poder se nos sube a la cabeza, como sucede cuando tenemos cargos en el Gobierno, que siempre están estructurados como relaciones de poder (los gobernantes mandan sobre los gobernados). En el reino de ciegos el tuerto es rey, recuerda el Evangelio. Las llamadas plantas paralelas, formadas tanto por contratistas que no se incluyen en las plantas de personal, que se vinculan mediante contratación directa y en ocasiones muy expeditamente, así como por terceros contratados por entidades internacionales o extranjeras dizque como asesores del Estado, son muy apetecidas porque a veces pagan mejor que el Estado y porque permiten la vinculación, despido y reemplazo de forma muy fácil. Estos sistemas permiten la contratación de personas inexpertas, de quienes se afirma que saben de algo, según lo dicen ciertos diplomas expedidos por alguna entidad de educación superior, pero que en verdad a veces ni siquiera saber leer y escribir debidamente. Tratamos a todos nuestros equivalentes como iguales, aunque sabemos que a todos nos corroe la soberbia. En el ámbito de la profesión contable colombiana, el Estado mantiene a la JCC contratando porque no tiene planta de personal y al CTCP con recursos de todo tipo exiguos. Además, toma y retiene los recursos que se obtienen a través de los órganos de la profesión, de manera que los contadores financian otras actividades distintas de las que les incumben. Así lo que se les cobra no son tarifas por servicios sino verdaderos impuestos. ¿Cuál es en verdad la autonomía financiera y administrativa? Mientras el Estado no administre correctamente los órganos de la profesión, ésta sufrirá mucho, seguirá siendo despreciada y se tratará de engañarla con falsas manifestaciones, como las que solemos leer con ocasión del día del contador público.

*Hernando Bermúdez Gómez*